



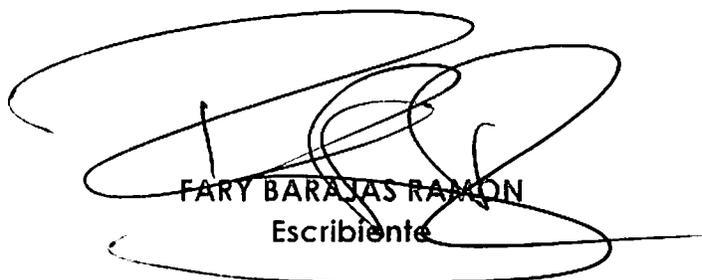
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

CONSTANCIA SECRETARIAL

ACCIÓN : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : DIOSELINA TOLEDO DE GUEVARA
DEMANDADO : UGPP
RADICADO : 18001-23-40-004-2017-00299-00

MAGISTRADO: DR. ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA

Florencia, 6 de febrero de 2018. Realizada la notificación de la demanda y del auto admisorio de la misma, el día de ayer 05/02/2018, tal como lo establece el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy empieza a correr el término de que trata la norma antes citada (25 días), el cual vence el 12 de marzo de 2018, a última hora hábil.


FARY BARAJAS RAMON
Escribiente